



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0250 -2021-GORE-ICA/GRAF

Ica, 22 NOV. 2021

VISTO, la Resolución Gerencial Regional N° 0028-20217-GORE-ICA/GRAF de fecha 03 de marzo del 2017, referidos a las deudas por imposición de multas judiciales presentados por la Corte Superior de Justicia de Ica:

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus leyes modificatorias que establece; "los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de competencia, constituyendo para su administración un pliego presupuestal";

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de derecho Público, con autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad entre otras; fomentar el desarrollo Regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, probado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, en su artículo 4° establece; "Toda persona y autoridad esta obligado a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar sus contenidos o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señale;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0028-2017-GORE ICA/GRAF de fecha 03 de marzo del 2017 se reconoció, programó y autorizó el pago de multas judiciales por el importe de S/ 31,723.99 a favor de la Corte Superior de Justicia de Ica, según detalle:

Expediente	Año	Importe
2121	2011	857.08
1800	2012	826.39
2089	2012	1,277.55
1798	2012	416.41
1942	2011	633.04
2070	2011	421.84
1874	2012	830.28
1316	2011	1285.62
726	2014	413.29
1098	2012	635.20
1098	2012	425.71
1095	2012	632.07
849	2012	847.32
1688	2011	429.90





1316	2012	421.44
907	2012	847.08
1628	2012	423.20
1464	2012	425.71
1530	2011	1907.42
1591	2011	1283.92
1591	2011	4689.89
395	2012	2554.24
1135	2011	2129.37
1189	2011	1685.46
1552	2014	410.27
1083	2016	405.00
509	2012	424.83
1106	2011	421.17
1173	2011	424.83
629	2012	850.61
1734	2015	411.74
760	2014	638.51
1117	2015	411.53
1432	2015	408.45
1734	2015	411.74
1850	2015	204.98
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>31,723.99</b>



Que, de acuerdo a las indagaciones efectuadas en la Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad se ha determinado que este Resolutivo no ha sido cancelado, ni se encuentra registrado en el módulo SIAF, por lo que es conveniente Reconocer y programar el importe establecido en dicho Acto Resolutivo;

Siendo así y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases 1189 de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobierno Regionales y su 1083 modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2019-GHORE I1552CA/GR y la Ordenanza Regional N° 007-2017-GORE ICA, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR** el pago establecido en la Resolución Gerencial Regional N° 0028-2017-GORE ICA/GRAF de fecha 03 de marzo del 2017, referente a las multas judiciales según los expedientes administrativos a favor de la Corte Superior de Justicia de Ica, por el importe de **S/ 31,723.99**, el pago será afectado en la fuente de financiamiento; Recursos Directamente Recaudados, Meta 0042-Gestión Administrativa, específica de gastos, 2.5.41.31-Multas y será pagado de acuerdo a disponibilidad financiera.

**ARTICULO 2°.- Disponer** que la multas Judiciales serán abonadas e el Banco de la Nación, Tributo N° 09148-Distrito Judicial de Ica, consignando el número del expediente judicial, debiendo de remitir los comprobantes del depósito a la Procuraduría Pública Regional para que proceda a comunicar al órgano jurisdiccional.

**ARTICULO 3°.- Poner** en conocimiento de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ica, con la finalidad de determinar la responsabilidad administrativa a que hubiere lugar por el incumplimiento del mandato judicial que en cada caso se advierte.



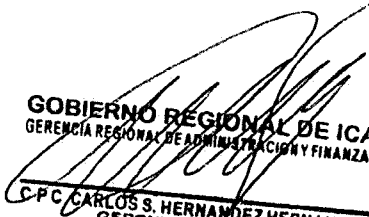
# GOBIERNO REGIONAL DE ICA



**ARTICULO 4°.-** Notificar la presente Resolución a la Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Abastecimientos y Procuraduría Pública Regional para conocimiento y fines.

**ARTICULO 5°.-** PUBLICAR la presente Resolución Gerencial Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**C.P.C. CARLOS S. HERNANDEZ HERNANDEZ**  
**GERENTE REGIONAL**